CITESE: 20210101003837EI 26/07/2021 16:55:31

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 26 de julio de 2021.

Para: Servidores Públicos Personería de Medellín

Asunto: Cumplimiento Horario de Trabajo

Cordial Saludo,

Mediante Resolución Nro. 113 del 17 de marzo de 2015 se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la Personería de Medellín, el cual es de obligatorio cumplimiento y tiene como finalidad fomentar y propiciar la armonía en las relaciones entre la entidad y sus servidores públicos.

En razón a lo anterior, nos permitimos solicitar dar cumplimiento estricto a lo citado en el artículo 54 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo que señala:

(...)

ARTÍCULO 54°. HORARIO. El horario habitual de trabajo de los funcionarios de la Personería de Medellín, será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y 1:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo disposición especial para determinados cargos en razón de sus funciones.

(...)

Cordialmente,

Pagua - H

Digna Mercedes Tuiran Hoyos

Asesora 20D - Gestión del Talento Humano

DTUIRAN Tarea: 60114

 PROYECTÓ:
 REVISO:

 CODIGO
 FDPI001
 VERSION
 8

 RESOLUCION
 324
 VIGENCIA
 27/07/2020

 CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD
 Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47
 Línea Gratuita: 018000941019

 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co
 Pág: www.personeriamedellin.gov.co